

## EN ENERO UN PREMIO QUIERO

### 1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

El Ayuntamiento de Los Alcázares, con CIF P3004500I domicilio fiscal en Avenida de La Libertad, 40, en Los Alcázares 30710, en colaboración con la empresa Marketeándolo S Coop con CIF F44794782, organiza con fines promocionales el sorteo (en adelante, “la Promoción”) de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en Los Alcázares y cercanías, y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

### 2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 8 de enero de 2024 a las 12:00, y finalizará el día 31 de enero de 2024 a las 12:00.

### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en Los Alcázares o que puedan acudir presencialmente a recoger el premio y sean mayores de edad.
- Sólo podrán participar aquellos participantes que realicen la promoción de forma correcta.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario de inscripción deberán ser datos veraces.
- Los Participantes podrán participar cuantas veces quieran, aportando siempre un ticket de compra diferente.
- La mecánica de la Promoción consiste en comprar en un comercio adherido a la campaña y depositar el ticket de compra con sus datos (nombre y teléfono) en la urna que se habrá colocado para tal efecto en cada uno de los comercios adheridos.

### 4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirá 1 ganador por cada comercio participante por medio de un sorteo aleatorio sacando de la urna un ticket, de entre todos los comercios adheridos que participan en la campaña y ofrecen un premio. A su vez, se sacará de una bolsa uno de los premios, de forma que cada comercio dará un premio que puede ser del mismo comercio o de otro diferente y en cada comercio habrá un ganador de un lote determinado. La selección de los ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria



El/Los ganador/es obtendrá/n como premio el lote regalo valorado en 150€ establecido por el comercio que le haya tocado en el sorteo. El total de ganadores será el mismo que el de comercios participantes en la promoción hasta un máximo de 40.

El premio deberá ser recogido presencialmente en el punto establecido por la empresa organizadora antes del día 22 de febrero de 2024. No se harán envíos de los premios bajo ninguna circunstancia.

## 5.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a Marketeandolo S Coop, así como cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de esta Promoción o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, familiares, etc.).

El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. Tampoco se realizarán envíos de los premios, teniendo que ser recogidos personalmente por el ganador.

Marketeandolo S Coop se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.

Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por Marketeandolo S Coop en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. Marketeandolo S Coop se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

## 6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

## 7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción, y no asumimos responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los Participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Marketeandolo S Coop y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

## 8.- CAMBIOS

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

## 9.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.